CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO,** hondureño, mayor de edad, casado, con identidad **No. 0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **KENIA MARISOL MADRID LARA,** nacionalidad hondureña, mayor de edad, Soltera y vecina de esta ciudad con **DNI N°0401-1991-00111** y Solvencia Municipal **N° 0003491** actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato**: EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD,** desempeñando el cargo de **POLICIA MUNICIPAL** para el cual deberá de realizar las actividades de; **1**. Recorrer a diario las calles de la cuidad verificando el cumplimiento de horarios en cantinas, billares y otros. **2**. Solicitar a los dueños de negocio el correspondiente permiso de operación y verifica la vigencia de los mismos. **3**.Entregar citatorios. **4**. Retirar mantas o pancartas que hayan sido colocadas en el radio del casco histórico y que su colocación incumpla las disposiciones municipales. **5**. Colaborar en los operativos de limpieza realizando labores de recolección de desechos y lavado de sitios específicos. **6**. Reportar las anomalías encontradas en sus recorridos por las calles de la cuidad. **7**.Retirar por orden del Director Municipal de Justicia, bebidas no autorizadas encontradas en los establecimientos. **8.** Llevar animales que deambulan por la cuidad al predio indicado para su encierro y permanecer pendiente de la alimentación de dichos semovientes. **9**. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **-TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador gozará un día de la semana como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar

Escaneado con CamScanner

de lunes a sábado en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. así como el día domingo en un horario de 7:30 am a 3:30 pm en un horario continuó sin descanso; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** y a partir del día quince (17) de agosto del año dos mil veintitrés hasta el día quince (15) de octubre del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:**1).-** El mutuo consentimiento de las partes; **2).-** Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3).-** Enfermedad

Escaneado con CamScanner

del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; **4).-** Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; **5).-** Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;**6).-** Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;**7).-** Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;**8).-** Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés.

ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
Santa Rosa de Copán

Kenia marisol madrid Lara

P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

KENIA MARISOL MADRID LARA
TRABAJADOR

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
KENIA MARISOL

APELLIDO / SURNAME
MADRID LARA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
28-01-1991

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0401 1991 00111

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
28-01-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

kenia marisol madrid
lara

RNP

3400000000414485

DOMICILIO / ADDRESS
SANTA ROSA DE COPAN
COPAN

CONDICIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0004234016<<<<<<<<<<<<<<<
9101287F3101285HND<<<<<<<<<<<2
MADRID<LARA<<KENIA<MARISOL<<<<

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO,** hondureño, mayor de edad, casado, con identidad **No. 0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **JOSE CRUZ ORELLANA CACERES,** nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad con **DNI N° 1313-1980-00493** y Solvencia Municipal **N° 0003310** actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato**: EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD,** desempeñando el cargo de **VIGILANTE MUNICIPAL** para el cual deberá de realizar las actividades, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: 1**. Vigilar y custodiar área o edificio encargado. **2**.Custodiar maquinarias, equipos de trabajo, materiales y otras pertenencias asignadas a la institución. **3**.Recorrer e inspeccionar periódicamente los edificios y terrenos circundantes al área de custodia asignada. **4**.Examinar las puertas, ventanas y verjas para asegurarse de que hayan sido debidamente cerradas y que no han sido forzadas. **5**.Observar cualquier irregularidad que se presente al recibir y durante su turno de trabajo. **6**.Reportar la existencia de tuberías rotas, riesgos de incendio y cualquier irregularidad observada. **7**.Vigilar la entrada y salida de vehículos, personas, materiales y otros, comprobar la cantidad de artículos anotados en las órdenes correspondientes. **8**.Brindar información al público acerca de la ubicación de edificios y oficinas, localización de funcionarios de la Municipalidad. **9**.Hacer reporte sobre las irregularidades observadas durante el turno de trabajo. **10**.Mantener informado a su superior sobre todos los asuntos relacionados con su actividad. **11**.Mantener en óptimo estado el funcionamiento y conservación, las armas y el equipo utilizado en el desempeño de su trabajo. **12**.Facilitar trámites

Escaneado con CamScanner

relacionados con los servicios que presta como funcionario a la población. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. - **TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga por este contrato a laborar de lunes a domingos teniendo sus días de descanso asignado por el/ la jefe (a) inmediato (a); marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** y a partir del primer (01) día de septiembre del año dos mil veintitrés hasta el treinta (30) de octubre del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad

Escaneado con CamScanner

alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:**1).-** El mutuo consentimiento de las partes; **2).-** Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3).-** Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; **4).-** Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; **5).-** Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;**6).-** Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;**7).-** Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;**8).-** Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer día del mes de septiembre del año Dos Mil Veintitrés.

ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
Santa Rosa de Copán

P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE CRUZ ORELLANA
TRABAJADOR

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

JOSE CRUZ

ORELLANA CACERES

08-07-1980

1313 1980 00493

HND

08-07-2031

HONDURAS

RNP

3400000003453032

DOMICILIO / ADDRESS
LEPAERA
LEMPIRA

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0040138981<<<<<<<<<<<<<<<
8007083M3107081HND<<<<<<<<<<<0
ORELLANA<CACERES<<JOSE<CRUZ<<<

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO,** hondureño, mayor de edad, casado, con identidad **No. 0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **WUALTER DAVID CHAVEZ TEJADA,** nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad con **DNI N° 1313-1987-00633** y Solvencia Municipal **N° 0003313** actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato**: EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD,** desempeñando el cargo de **VIGILANTE MUNICIPAL** para el cual deberá de realizar las actividades, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: 1**. Vigilar y custodiar área o edificio encargado. **2**.Custodiar maquinarias, equipos de trabajo, materiales y otras pertenencias asignadas a la institución. **3**.Recorrer e inspeccionar periódicamente los edificios y terrenos circundantes al área de custodia asignada. **4**.Examinar las puertas, ventanas y verjas para asegurarse de que hayan sido debidamente cerradas y que no han sido forzadas. **5**.Observar cualquier irregularidad que se presente al recibir y durante su turno de trabajo. **6**.Reportar la existencia de tuberías rotas, riesgos de incendio y cualquier irregularidad observada. **7**.Vigilar la entrada y salida de vehículos, personas, materiales y otros, comprobar la cantidad de artículos anotados en las órdenes correspondientes. **8**.Brindar información al público acerca de la ubicación de edificios y oficinas, localización de funcionarios de la Municipalidad. **9**.Hacer reporte sobre las irregularidades observadas durante el turno de trabajo. **10**.Mantener informado a su superior sobre todos los asuntos relacionados con su actividad. **11**.Mantener en óptimo estado el funcionamiento y conservación, las armas y el equipo utilizado en el desempeño de su trabajo.

Escaneado con CamScanner

12.Facilitar trámites relacionados con los servicios que presta como funcionario a la población. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **-TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga por este contrato a laborar de lunes a domingos en una jornada de 24 horas que comprende de 7:00am de un día a 7:00am del siguiente día, teniendo sus respectivos días de descanso, y marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** y a partir del primer (01) día de septiembre del año dos mil veintitrés hasta el treinta (30) de octubre del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el

Escaneado con CamScanner

contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:**1).-** El mutuo consentimiento de las partes; **2).-** Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3).-** Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; **4).-** Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; **5).-** Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;**6).-** Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;**7).-** Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;**8).-** Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer día del mes de septiembre del año Dos Mil Veintitrés.

ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
Santa Rosa de Copán

Walter Chavez T.

P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

WUALTER DAVID CHAVEZ
TRABAJADOR

Escaneado con CamScanner

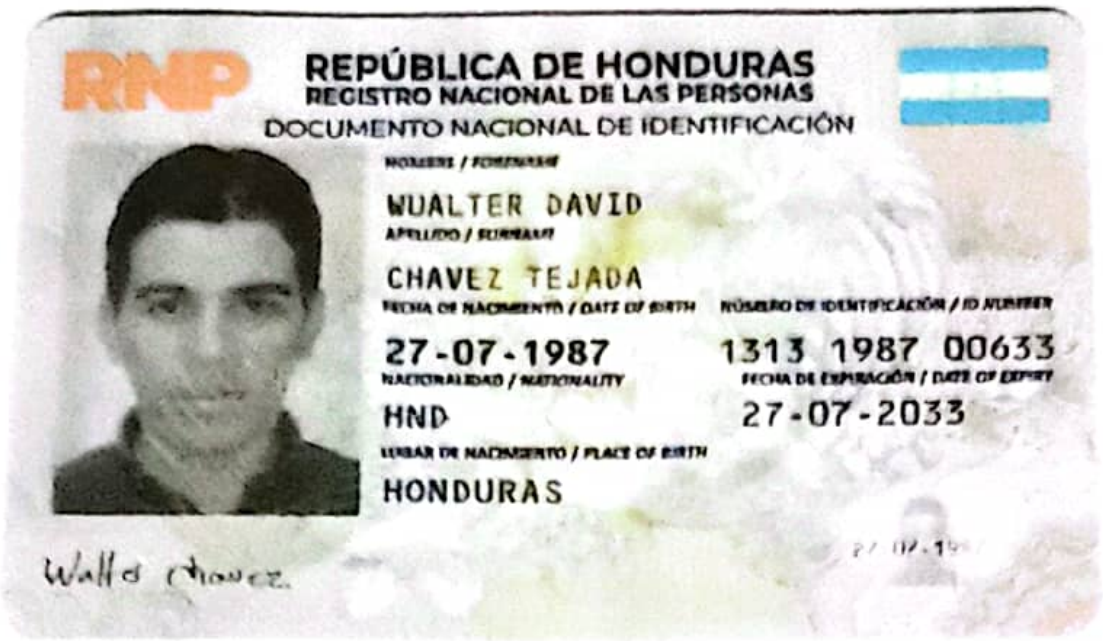

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRES / FORENAMES
WUALTER DAVID

APELLIDOS / SURNAMES
CHAVEZ TEJADA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
27-07-1987

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
1313 1987 00633

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
27-07-2033

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

Walter Chavez

RNP

3401000006182498

DOMICILIO / ADDRESS
SANTA ROSA DE COPAN
COPAN

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0077218526<<<<<<<<<<<<<<<
8707279M3307272HND<<<<<<<<<<<6
CHAVEZ<TEJADA<<WUALTER<DAVID<<

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO,** hondureño, mayor de edad, casado, con identidad **No. 0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **DOMINGO ALVERTO AGUILAR,** nacionalidad hondureño, mayor de edad, Soltero y vecino de esta ciudad con **DNI N° 1323-1970-00095** y Solvencia Municipal **N° 0003793** actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato**: EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD,** desempeñando el cargo de **VIGILANTE MUNICIPAL** para el cual deberá de realizar las actividades, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: 1**. Vigilar y custodiar área o edificio encargado. **2**.Custodiar maquinarias, equipos de trabajo, materiales y otras pertenencias asignadas a la institución. **3**.Recorrer e inspeccionar periódicamente los edificios y terrenos circundantes al área de custodia asignada. **4**.Examinar las puertas, ventanas y verjas para asegurarse de que hayan sido debidamente cerradas y que no han sido forzadas. **5**.Observar cualquier irregularidad que se presente al recibir y durante su turno de trabajo. **6**.Reportar la existencia de tuberías rotas, riesgos de incendio y cualquier irregularidad observada. **7**.Vigilar la entrada y salida de vehículos, personas, materiales y otros, comprobar la cantidad de artículos anotados en las órdenes correspondientes. **8**.Brindar información al público acerca de la ubicación de edificios y oficinas, localización de funcionarios de la Municipalidad. **9**.Hacer reporte sobre las irregularidades observadas durante el turno de trabajo. **10**.Mantener informado a su superior sobre todos los asuntos relacionados con su actividad. **11**.Mantener en óptimo estado el funcionamiento y conservación, las armas y el equipo utilizado en el desempeño de su trabajo.

Escaneado con CamScanner

12.Facilitar trámites relacionados con los servicios que presta como funcionario a la población. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **-TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga por este contrato a laborar de lunes a domingos en una jornada de 24 horas que comprende de 7:00am de un día a 7:00am del siguiente día, teniendo sus respectivos días de descanso, y marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** y a partir del día dos (02) de septiembre del año dos mil veintitrés hasta los treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el

Escaneado con CamScanner

contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:**1).-** El mutuo consentimiento de las partes; **2).-** Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3).-** Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; **4).-** Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; **5).-** Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;**6).-** Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;**7).-** Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;**8).-** Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, a los dos (02) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintitrés.

ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
Santa Rosa de Copán

Domingo Alberto Aguilar

P.M. ANÍBAL ERÁZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

DOMINGO ALVERTO AGUILAR
TRABAJADOR

Escaneado con CamScanner

I<HND0005674972<<<<<<<<<<<<<<<
7005244M3105249HND<<<<<<<<<<<4
ALVERTO<AGUILAR<<DOMINGO<<<<<<

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO,** hondureño, mayor de edad, casado, con identidad **No. 0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **KEVIN MAURICIO LOPEZ LOZANO,** nacionalidad hondureño, mayor de edad, Soltero y vecino de esta ciudad con **DNI N°0401-1992-00357** y Solvencia Municipal **N° 0003792** actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato**: EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD,** desempeñando el cargo de **POLICIA MUNICIPAL** para el cual deberá de realizar las actividades de; **1**. Recorrer a diario las calles de la cuidad verificando el cumplimiento de horarios en cantinas, billares y otros. **2**. Solicitar a los dueños de negocio el correspondiente permiso de operación y verifica la vigencia de los mismos. **3**.Entregar citatorios. **4**. Retirar mantas o pancartas que hayan sido colocadas en el radio del casco histórico y que su colocación incumpla las disposiciones municipales. **5**. Colaborar en los operativos de limpieza realizando labores de recolección de desechos y lavado de sitios específicos. **6**. Reportar las anomalías encontradas en sus recorridos por las calles de la cuidad. **7**.Retirar por orden del Director Municipal de Justicia, bebidas no autorizadas encontradas en los establecimientos. **8.** Llevar animales que deambulan por la cuidad al predio indicado para su encierro y permanecer pendiente de la alimentación de dichos semovientes. **9**. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. -**TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador gozará un día de la semana como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar

Escaneado con CamScanner

de lunes a sábado en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. así como el día domingo en un horario de 7:30 am a 3:30 pm en un horario continuó sin descanso; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** y a partir del día quince (15) de agosto del año dos mil veintitrés hasta el día trece (13) de octubre del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:**1).-** El mutuo consentimiento de las partes; **2).-** Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3).-** Enfermedad

Escaneado con CamScanner

del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; **4).-** Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; **5).-** Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;**6).-** Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;**7).-** Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;**8).-** Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, a los quince (15) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés.

P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

KEVIN MAURICIO LOPEZ LOZANO
TRABAJADOR

Escaneado con CamScanner

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
KEVIN MAURICIO

APELLIDO / SURNAME
LOPEZ LOZANO

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
02-03-1992

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0401 1992 00357

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
02-03-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP

3400000005174116

DOMICILIO / ADDRESS
SANTA ROSA DE COPAN
COPAN

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0062073765<<<<<<<<<<<<<<<
9203022M3103027HND<<<<<<<<<<<4
LOPEZ<LOZANO<<KEVIN<MAURICIO<<

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO,** hondureño, mayor de edad, casado, con identidad **No. 0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **OSCAR DANIEL HERNANDEZ MURCIA,** nacionalidad hondureño, mayor de edad, Soltero y vecino de esta ciudad con **DNI N° 1310-1999-00166** y Solvencia Municipal **N° 0000990** actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD,** desempeñando el cargo de **POLICIA MUNICIPAL** para el cual deberá de realizar las actividades de; **1**. Recorrer a diario las calles de la cuidad verificando el cumplimiento de horarios en cantinas, billares y otros. **2**. Solicitar a los dueños de negocio el correspondiente permiso de operación y verifica la vigencia de los mismos. **3**.Entregar citatorios. **4**. Retirar mantas o pancartas que hayan sido colocadas en el radio del casco histórico y que su colocación incumpla las disposiciones municipales. **5**. Colaborar en los operativos de limpieza realizando labores de recolección de desechos y lavado de sitios específicos. **6**. Reportar las anomalías encontradas en sus recorridos por las calles de la cuidad. **7**.Retirar por orden del Director Municipal de Justicia, bebidas no autorizadas encontradas en los establecimientos. **8.** Llevar animales que deambulan por la cuidad al predio indicado para su encierro y permanecer pendiente de la alimentación de dichos semovientes. **9**. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **-TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador gozará un día de la semana como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar

Escaneado con CamScanner

de lunes a sábado en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. así como el día domingo en un horario de 7:30 am a 3:30 pm en un horario continuó sin descanso; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** y a partir del día quince (15) de agosto del año dos mil veintitrés hasta el día trece (13) de octubre del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:**1).-** El mutuo consentimiento de las partes; **2).-** Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3).-** Enfermedad

Escaneado con CamScanner

del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; **4).-** Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; **5).-** Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;**6).-** Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;**7).-** Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;**8).-** Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, a los quince (15) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés.

ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
Santa Rosa de Copan

P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

OSCAR DANIEL HERNANDEZ
TRABAJADOR

Escaneado con CamScanner

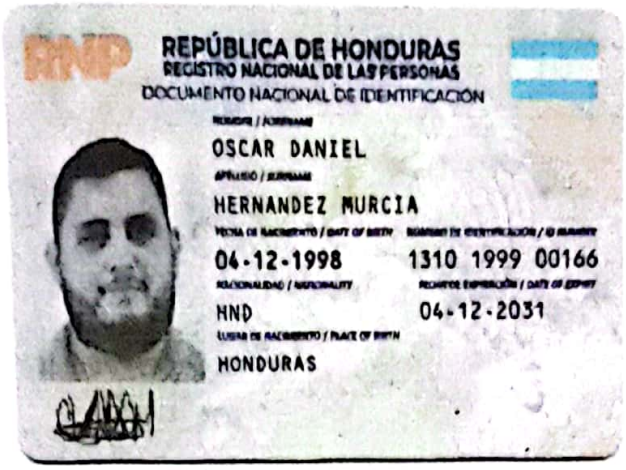

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO,** hondureño, mayor de edad, casado, con identidad **No. 0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **FIDEL MOLINA,** nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad con **DNI N° 1317-1962-00172** y Solvencia Municipal **N° 0003814** actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato**: EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD,** desempeñando el cargo de **VIGILANTE MUNICIPAL** para el cual deberá de realizar las actividades, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: 1**. Vigilar y custodiar área o edificio encargado. **2**.Custodiar maquinarias, equipos de trabajo, materiales y otras pertenencias asignadas a la institución. **3**.Recorrer e inspeccionar periódicamente los edificios y terrenos circundantes al área de custodia asignada. **4**.Examinar las puertas, ventanas y verjas para asegurarse de que hayan sido debidamente cerradas y que no han sido forzadas. **5**.Observar cualquier irregularidad que se presente al recibir y durante su turno de trabajo. **6**.Reportar la existencia de tuberías rotas, riesgos de incendio y cualquier irregularidad observada. **7**.Vigilar la entrada y salida de vehículos, personas, materiales y otros, comprobar la cantidad de artículos anotados en las órdenes correspondientes. **8**.Brindar información al público acerca de la ubicación de edificios y oficinas, localización de funcionarios de la Municipalidad. **9**.Hacer reporte sobre las irregularidades observadas durante el turno de trabajo. **10**.Mantener informado a su superior sobre todos los asuntos relacionados con su actividad. **11**.Mantener en óptimo estado el funcionamiento y conservación, las armas y el equipo utilizado en el desempeño de su trabajo. **12**.Facilitar trámites relacionados

Escaneado con CamScanner

con los servicios que presta como funcionario a la población. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **-TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga por este contrato a laborar de lunes a domingos teniendo sus días de descanso asignado por el/ la jefe (a) inmediato (a); marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** y a partir del primer (01) día de septiembre del año dos mil veintitrés hasta el treinta (30) de octubre del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad

Escaneado con CamScanner

alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:**1).-** El mutuo consentimiento de las partes; **2).-** Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3).-** Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; **4).-** Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; **5).-** Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;**6).-** Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;**7).-** Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;**8).-** Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer día del mes de septiembre del año Dos Mil Veintitrés.

ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
Santa Rosa de Copán

P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

FIDEL MOLINA
TRABAJADOR

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner